

Bogotá, D.C

543

Señor

ANONIMO

Dirección: no registra

Ciudad

Asunto: Invasión Del Espacio Público Zona De Anden Peatonal en la calle 11 Sur No. 8 - 48

Referencia: Respuesta Radicado Alcaldía Local San Cristóbal No 20224603279052

Cordial saludo:

En atención a su comunicación de la referencia, mediante el cual solicita:

(...) "Por medio de la presente reitero mi solicitud referente al establecimiento de comercio de arreglo de chapas de automotores que funciona en la calle 11 sur No. 8 - 48, que con ocasión a su actividad sus clientes invaden la zona peatonal con beneplácito del establecimiento de comercio de casi toda la cuadra especialmente los fines de semana creando un taller a cielo abierto en la vía peatonal, obligando al transeúnte a desplazarse por la vía vehicular ante la imposibilidad de transitar por el andén, ya que estacionan hasta camiones, y hasta el abandono vehicular por horas en la zona peatonal, y la inacción de los agentes de tránsito y/o de movilidad, aunado la incomodidad y el peligro del acceso vehicular colindantes (...)"


Nos permitimos informarle que una vez revisada su solicitud en la Alcaldía Local de San Cristóbal de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado mediante el radicado No 20225420927301 de su petición a Secretaría Distrital de Movilidad Bogotá, para que procedan a dar respuesta, ya que es competencia de esta entidad realizar la respectiva gestión, así mismo, allí usted podrá realizar el seguimiento respectivo

Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta Administración en estar atenta a cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance de sus solicitudes.

Atentamente,



JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal
alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jairo Humberto Galvis / Equipo de participación local
Revisó: Angie Lorena Parra / Profesional Especializada de Participación
Reviso y aprobó: Luz Myriam Riaño Barrera/CPS-502/20 

AVISO

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 10 ENE 2023, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en la Cartelera del Área Normativa y Jurídica de la Alcaldía Local de San Cristóbal, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación. El presente oficio permaneció fijado en la cartelera del área Normativa y jurídica de la Alcaldía Local de San Cristóbal por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 16 ENE 2023, siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 p.m.)